



ORDENANZA N° 3103/2021

VISTO: El Expte. D.E.M. N° 3.060/20 Folio 01 Letra “C” de fecha 21/10/2020, iniciado por la Sra. Bianchi Virginia Angélica D.N.I. N° 30.076.279, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo, fs 01 la presentante solicita una excepción al Código Urbano y de Edificación de Factor de Ocupación del suelo, (F.O.S), de su terreno en el Lote 01, Mz 10, con nomenclatura catastral N° 13-20-052-3024, ubicado en la calle Sargento Vidal, esquina Mendoza de esta localidad.-

Que, a fs. 02 del Expte., el solicitante adjunta plano de implantación y vista del mismo y a fs. 03 croquis de la construcción que se pretende realizar.

Que, a fs. 03 consta informe de fecha 18/11/2020 de la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, del Área de Obras Particulares, expresa que no ve impedimento para dar curso al pedido de excepción solicitada ya que se realizó el anteproyecto respetando los ordenadores urbanísticos declarados según ordenanza N° 237/91.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, sobre tablas, resuelve por 5 votos positivos y 2 negativo, aprobar la excepción solicitada, debiendo en consecuencia la norma legal correspondiente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: la Sra. Bianchi Virginia Angélica D.N.I. N° 30.076.279 una excepción al Código Urbano y de Edificación, de Factor de Ocupación del suelo, (F.O.S), de su terreno en el Lote 01, Mz 10, con nomenclatura catastral N° 13-20-052-3024, ubicado en la calle Sargento Vidal, esquina Mendoza de Junín de los Andes, conforme lo solicitado en Expte. D.E.M. N° 3.060/20 Folio 01 Letra “C” de fecha 29/10/2020.-

ARTÍCULO 2°: Remítase la presente el Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, mediante las formas de estilo, envíese copia de la presente al interesado para su conocimiento y a la Secretaría de Obras, Servicios Públicos y Planeamiento Urbano, para que tome los recaudos correspondientes, para la presentación de los planos en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en el Artículo 1° de la presente.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2096/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULÉN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA